



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 6 # 14 A – 42 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Octubre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

AMPARO DE POBREZA – 2021-00186-00

DEMANDANTE: YOHAN ANDRÉS RODRÍGUEZ OROZCO

DEMANDADO: N/A

Reunidos los presupuestos procesales de que tratan los art. 150 y 151 del C.G.P. el despacho concede amparo de pobreza al señor **YOHAN ANDRÉS RODRÍGUEZ OROZCO**, identificado con la C.C. 1.073.167.774; para todos los efectos el amparado por pobre debe tener en cuenta que el amparo concedido entraña los efectos previstos en el art. 154 del C.G.P., sin que ello implique un desconocimiento a los deberes que le corresponde de acuerdo con el art. 78 del C.G.P.

De acuerdo con lo anterior, el despacho designa a la abogada **MARÍA DOLORES MACÍAS PÁEZ**, identificada con C.C. 41.787.737 y portador de la T.P. 91.361 del C.S.J. como apoderada judicial del amparado por pobre, a quien se le podrá ubicar en la Carrera 14 #12-54 Oficina 101 del municipio de Funza – Cundinamarca y por el correo electrónico mariadolmaciaspaez@gmail.com.

Por secretaria remítanse las comunicaciones correspondientes al amparado por pobre y a la apoderada designada respecto a lo decidido en esta providencia.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

